

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

- 30** *ACUERDO de 11 de junio de 2025, de resolución del convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Asociación MUSA, Música y Salud, para la implantación del programa “Actividades musicales” mediante el acompañamiento de los pacientes en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud.*

REUNIDOS

De una parte, D.^a Fátima Matute Teresa, Consejera de Sanidad de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 44/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de sus competencias, en representación de la Consejería de Sanidad, según lo dispuesto en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D.^a Laura Gutiérrez Barreno, Viceconsejera de Sanidad, nombrada mediante Decreto 257/2023, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3.b) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, y lo dispuesto en el artículo 3.g) del Decreto 245/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, y en los artículos 3.2.b) del Decreto 48/2019, de 10 de junio y 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen Jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud.

De conformidad, asimismo, con lo establecido en el Acuerdo de 30 de diciembre de 2024, del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, por el que se revocan los acuerdos adoptados anteriormente, relativos a la delegación de competencias, su avocación y ratificación, y se delegan determinadas competencias del Consejo de Administración.

Y, de otra parte, D. Diego Salamanca Herrero, en nombre y representación de la asociación MUSA, Música y Salud, con domicilio social en Madrid, calle Islas Aleutianas, número 12 A, código postal 28035 y NIF G-86001039, en calidad de Presidente de la misma conforme a elección en asamblea general de fecha del 16 de marzo del 2023, y en virtud de poder suficiente para el presente acto según el artículo 11 de sus estatutos.

MANIFIESTAN

Primero

El 17 de mayo de 2019 se suscribió el convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la asociación MUSA, Música y Salud para la implantación del programa “Actividades musicales” mediante el acompañamiento de los pacientes en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud, que fue prorrogado mediante adenda de 9 de mayo de 2023, estando vigente en la actualidad.

Segundo

El convenio tiene por objeto, de acuerdo con su cláusula primera, mejorar la calidad de vida de los pacientes adultos y pediátricos de los centros del Servicio Madrileño de Salud que se relacionan en el anexo I a este convenio y de sus familiares o allegados, mediante el acompañamiento por parte de voluntarios formados previamente por la Institución, así como regular la actuación de la misma en dichos centros, a través de la implantación del

programa “Actividades Musicales” consistente en proporcionar acompañamiento emocional a pacientes y familiares mediante sesiones de música en vivo, en las unidades de planta de hospitalización de adultos, planta de hospitalización pediátrica, UCI de adultos, UCI pediátrica, UCI de neonatos y cuidados medios, hospital de día de oncología de adultos y unidad de cuidados paliativos.

Tercero

La asociación MUSA, Música y Salud ha venido informando a la comisión de seguimiento de las dificultades sobrevenidas para conseguir financiación y personal voluntario para mantener la actividad derivada del convenio y la comisión ha valorado positivamente el esfuerzo realizado a pesar de esas dificultades.

Cuarto

La asociación, mediante escrito de 28 de marzo de 2025, pone de manifiesto la dificultad para encontrar fondos para la financiación de sus actividades de humanización en los hospitales y la disminución del número de voluntarios disponibles para esta labor; señalan que, por ello, no pueden cumplir con las obligaciones de este convenio y solicitan su resolución.

Quinto

La cláusula décima, apartado c), del convenio establece la posibilidad de su resolución, por imposibilidad sobrevenida, legal o material, de cumplir las obligaciones derivadas del objeto del convenio.

En consecuencia, apreciada por las partes la concurrencia de la citada causa de resolución del convenio,

ACUERDAN

Resolver mediante el presente escrito, con efectos desde el 28 de marzo de 2025, el convenio suscrito el 17 de mayo de 2019 entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la asociación MUSA, Música y Salud, para la implantación del programa “Actividades musicales” mediante el acompañamiento de los pacientes en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud, en aplicación de la cláusula décima, punto c), de dicho convenio.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente documento.

Madrid, a 11 de junio de 2025.—Por la Comunidad de Madrid, la Consejera de Sanidad, Fátima Matute Teresa .—Por el Servicio Madrileño de Salud, la Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, Laura Gutiérrez Barreno.—Por la asociación MUSA, Música y Salud, el Presidente, Diego Salamanca Herrero.

(03/9.628/25)

